



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

En la Ciudad de México, en el salón de sesiones del propio Comité ubicado en el edificio sede de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, siendo las nueve horas con treinta minutos del día de la fecha indicada, asisten la licenciada Paula del Sagrario Núñez Villalobos, Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial, la licenciada Diana Castañeda Ponce titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, el licenciado Héctor Daniel Dávalos Martínez, Director General de Casas de la Cultura Jurídica y el licenciado Alfredo Farid Barquet Rodríguez, Director General de Asuntos Jurídicos quien lo preside. También se encuentra el maestro César Armando González Carmona, Coordinador de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información y la licenciada Renata Denisse Bueron Valenzuela, Secretaria de Actas y Seguimiento de Acuerdos, para celebrar la **segunda sesión pública ordinaria** de dos mil catorce.

Existiendo quórum se declara iniciada la sesión.

1. Proyecto de acta de la primera sesión pública ordinaria, del cinco de febrero de dos mil catorce. Visto el proyecto, se aprueba en sus términos el texto respectivo.

2. Proyecto de clasificación de información **5/2014-J**, que presenta el **Director General de Asuntos Jurídicos**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido el Comité resuelve:

*“PRIMERO. Se califica de legal el impedimento hecho valer por la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, en los términos señalados en la consideración II de esta resolución.*

*SEGUNDO. Se confirma el informe rendido por el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, y se le requiere de conformidad con lo expuesto en la consideración III de esta clasificación.”*

3. Proyecto de clasificación de información **2/2014-J**, que presenta la titular del **Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes**. La titular del Centro da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

*“PRIMERO. Se confirman los informes rendidos por el Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando II de este fallo.*





ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SEGUNDO.** *Póngase a disposición del solicitante la información requerida, por medio de la Unidad de Enlace, de conformidad con el Considerando II de esta resolución.*

4. Proyecto de clasificación de información **4/2014-J**, que presenta la titular del **Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes**. La titular del Centro da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

**“PRIMERO.** *Se confirman los informes emitidos por el Secretario General de Acuerdos y el Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos, en los términos señalados en la presente determinación.*

**SEGUNDO.** *Se determina que la demanda de la acción de inconstitucionalidad 5/2014 es información temporalmente reservada, en términos de lo señalado en el Considerando II de esta resolución.*

5. Proyecto de clasificación de información **3/2014-J**, que presenta la **Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial**. La Directora General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

**“PRIMERO.** *Se confirma el informe de la Secretaría General de Acuerdos, en términos de lo señalado en la consideración II de esta clasificación de información.*

**SEGUNDO.** *Se confirma la reserva temporal de la demanda de la acción de inconstitucionalidad 40/2013, de acuerdo con lo expuesto en la última consideración de esta resolución.*

6. Proyecto de ejecución 1 de la clasificación de información **27/2013-A**, que presenta la titular del **Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes**. La titular del Centro da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido el Comité resuelve:

**“PRIMERO.** *Se tiene por cumplido el requerimiento hecho a la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa y a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, en términos de lo establecido en el considerando II de esta ejecución.*

**SEGUNDO.** *Se confirman los informes de las Direcciones Generales de Recursos Humanos e Innovación Administrativa y de Presupuesto y Contabilidad, en atención a lo señalado en el considerando II de esta ejecución.*





ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**TERCERO.** Se tiene por agotado el trámite de la presente clasificación de información, conforme a lo expuesto en el último considerando de la presente ejecución.”

7. Proyecto de ejecución 2 de la clasificación de información **32/2013-A**, que presenta la titular del **Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes**. La titular del Centro da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido el Comité resuelve:

**“PRIMERO.** Se tiene por cumplido el requerimiento hecho a la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, en términos de lo establecido en el considerando II de esta ejecución.

**SEGUNDO.** Se confirma el informe y por tanto la inexistencia de la información relativa al número total de criterios judiciales por Época publicados en el Semanario Judicial de la Federación, en formato impreso.

**TERCERO.** Se tiene por agotado el trámite de la presente clasificación de información, conforme a lo expuesto en el último considerando de la presente ejecución.”

Sin otro asunto que tratar se da por terminada la sesión, firman el acta los que en ella intervinieron.

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS,  
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, LICENCIADO  
ALFREDO FARID BARQUET RODRÍGUEZ.

LA DIRECTORA GENERAL DE  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE  
REGISTRO PATRIMONIAL, ABOGADA PAULA DEL  
SAGRARIO NÚÑEZ VILLALOBOS.

EL DIRECTOR GENERAL DE CASAS DE LA  
CULTURA JURÍDICA, LICENCIADO HÉCTOR DANIEL  
DÁVALOS MARTÍNEZ.

LA TITULAR DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y  
ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES,  
LICENCIADA DIANA CASTAÑEDA PONCE.

LA SECRETARIA DE ACTAS Y SEGUIMIENTO DE  
ACUERDOS, LICENCIADA RENATA DENISSE  
BUERON VALENZUELA.